----En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, siendo las 9.00 hs. del día 22 del mes de agosto del año 2019 en la sala de Situación Mechi Mario del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de reanudar el cuarto intermedio solicitado por los representantes gremiales el día 20 de agosto del corriente; se reúnen: Por el Poder Ejecutivo los miembros paritarios; Guido Bisterfeld, Diego Alvarez, y Soledad Otero. Por las Asociaciones Sindicales se encuentran presentes: Susana Funes (SITRAJ), Ricardo Manuel Araujo y Roxana Rechimont (ATE), Julio Acosta (Luz y Fuerza La Pampa); Ricardo Valcarcel (UPCN), Jorge Daniel Fraile (SITRAVIP), Mirta Viola y Sofia Llanos (SITRASAP) Aldo Bafundo, (APEL), Roberto Petitti (Sipos) Además, se encuentran presente los representantes de Soem, el Sr. Omar Rojas y el Sr, Carlos Rojas.

## Abierto el Acto:

Se conviene de común acuerdo que el moderador de la paritaria será el representante de ATE, Ricardo Araujo.

Toman la palabra los representantes gremiales manifestando que las Asambleas han coincidido en que la propuesta es aceptable pero igualmente se solicitó una mejora de la propuesta inicial, ya sea en la pauta, las asignaciones familiares, o en el concepto 036, por ello queremos escuchar al poder ejecutivo si se puede mejorar y ver que va a pasar con el bono navideño.

Toman la palabra los representantes del ejecutivo manifestando que respecto de la propuesta salarial, traemos a la mesa una propuesta superadora que consiste en:

> Otorgar a partir del 1° de agosto de 2019 un 5 % de aumento sobre los valores de enero/19 en la liquidación general de agosto/19. Teniendo en consideración la pauta otorgada en el primer semestre del año (22,2%), el porcentaje de aumento salarial al mes de agosto alcanza el 27,2% sobre los valores de enero/19.

> Otorgar a partir del 1° de septiembre de 2019 un 5% de aumento sobre los valores de enero/19 en la liquidación general de septiembre/19. El porcentaje de aumento salarial al mes de septiembre alcanzará el 32,2% sobre los valores de enero/19.

Cláusula gatillo en el mes de Octubre. Si la Inflación (medida por el INDEC a través del Índice de Precios al consumidor – Nivel general, para la región pampeana) en el trimestre JULIO SEPTIEMBRE supera los aumentos otorgados en los meses de agosto y septiembre, automáticamente se activa dicha cláusula a partir del 1° de octubre y la misma se efectivizará en la liquidación general del mes de Octubre.

Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2019 un 3 % de aumento sobre los valores de enero/19 en la liquidación general de noviembre/19. Dicho porcentaje se suma a los porcentajes ya otorgados en virtud de haber

cerrado el tercer trimestre con la cláusula gatillo del mes Octubre

ntrauril

Cláusula gatillo anual para el año 2019. Si la Inflación (medida por el INDEC a través del Índice de Precios al consumidor – Nivel general, para la región pampeana) en el año 2019 supera los aumentos otorgados en dicho periodo, automáticamente se activa dicha cláusula a partir del 1º de enero de 2020 y la misma se efectivizará en la liquidación general del mes de Enero 2020.

Respecto de las gratificaciones especiales de fin de año se trataran con la nuevas autoridades.

Los representantes gremiales manifiestan su inquietud por el tratamiento del resto de los puntos del temario como las asignaciones familiares, el concepto 036 y la readecuación de la escala Ley N° 643.

Toman la palabra los representantes del ejecutivo manifestando que respecto del concepto 036 queremos dejar en claro que es voluntad de nuestra parte pasar el suplemento al básico como se viene haciendo y de continuar tratando el tema.

No hay incremento de asignaciones familiares porque se prioriza otorgar porcentaje de aumento salarial.

Respecto de la readecuación de escala de Ley N° 643 proponemos convocar una mesa de trabajo a los fines de tratar los efectos y consecuencias de la misma.

Los representantes gremiales solicitan un cuarto intermedio para analizar la nueva propuesta.

Se reanuda el cuarto intermedio.

Toman la palabra los representantes gremiales manifestando que sobre el tema de la pauta salarial estamos de acuerdo y queremos dejar constancia en acta de que solicitamos un aumento en las asignaciones familiares, especialmente en la asignación familiar por hijo; reunirnos en diciembre con las nuevas autoridades para tratar el tema del bono navideño; de fijar fecha para el 18/09 del corriente para reunirnos y tratar la readecuación de la escala de la Ley N° 643 y fijar una reunión para el mes de noviembre si la situación económica escapa a los parámetros normales para rever la pauta salarial que se acuerde. También dejar constancia en acta de que continua plenamente vigente el acuerdo sobre el pasaje del concepto 036 que venció en 2018 y el Poder Ejecutivo aun no ha cumplido en su totalidad.

Por todo lo expuesto se firman los siguientes acuerdos:

## ACUERDO PARITARIO Nº 1:

Otorgar a partir del 1° de agosto de 2019 un 5 % de aumento sobre los valores de enero/19 en la liquidación general de agosto/19. Teniendo en consideración la pauta otorgada en el primer semestre del año (22,2%), el porcentaje de aumento salarial al mes de agosto alcanza el 27,2% sobre

los valores de enero/19.

Suff

Many Company

- Otorgar a partir del 1° de septiembre de 2019 un 5% de aumento sobre los valores de enero/19 en la liquidación general de septiembre/19. El porcentaje de aumento salarial al mes de septiembre alcanzará el 32,2% sobre los valores de enero/19.
- Cláusula gatillo en el mes de Octubre. Si la Inflación (medida por el INDEC a través del Índice de Precios al consumidor - Nivel general, para la región pampeana) en el trimestre JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE supera los aumentos otorgados en los meses de agosto y septiembre, automáticamente se activa dicha cláusula a partir del 1° de octubre y la misma se efectivizará en la liquidación general del mes de
- Otorgar a partir del 1° de noviembre de 2019 un 3 % de aumento sobre los valores de enero/19 en la liquidación general de noviembre/19. Dicho porcentaje se suma a los porcentajes ya otorgados en virtud de haber cerrado el tercer trimestre con la cláusula gatillo del mes Octubre.
- Cláusula gatillo anual para el año 2019. Si la Inflación (medida por el INDEC a través del Índice de Precios al consumidor - Nivel general, para la región pampeana) en el año 2019 supera los aumentos otorgados en dicho periodo, automáticamente se activa dicha cláusula a partir del 1° de enero de 2020 y la misma se efectivizará en la liquidación general del mes de Enero 2020.

## ACUERDO PARITARIO Nº 2:

En virtud del acuerdo logrado, establecer como cuota de solidaridad (Art 25 -Ley 2702), a favor de las asociaciones sindicales en la negociación, y a solicitud de las mismas, un aporte de 1,5 % sobre los conceptos remunerativos de la liquidación general incluyendo el S.A.C. del mes de diciembre de 2019, exceptuándose de este aporte a los trabajadores sindicalizados en algunas de las asociaciones sindicales participantes. De acuerdo al art 25 de la Ley 2702, la Contaduría General de la Provincia, informara el padrón de cotizantes al 01-01-2019 referidos a las asociaciones sindicales que participen en dicha negociación, a los diferentes organismos liquidadores que retengan dichos aportes. En ese caso cada organismo liquidador procederá a la distribución de acuerdo al padrón informado oportunamente y posteriormente depositar los mismos a las cuentas bancarias informadas a tal efecto.

ACUERDO PARITARIO Nº 3:

Si.Tra.Sa.P. Continuar con el tratamiento en las próximas reuniones paritarias del pasaje del concepto 036 como se viene haciendo hasta ahora.

ACUERDO PARITARIO Nº 4:

Reunión el día 18/09 del corriente a las 9 hs en la Sala de Situacion "Mechi Mario" del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de la mesa de trabajo para

analizar la eseala de la Ley Nº 643.

FRAUIP

SECRETARIA ADJUNTA

## ACUERDO PARITARIO Nº 5:

Reunión a mediados de diciembre del corriente con las nuevas autoridades para el tratamiento de la gratificación especial de fin de año.

Leída el acta se firman 4 ejemplares de un mismo tenor.

| Allo Allo | Allo Secretario General Secretario General Secretario General Societario Ge